

CG13/2008

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ratifica el otorgamiento del financiamiento público durante el año 2008 para distribuir el fondo equivalente al 40%, relativo a la evaluación de la calidad de las actividades realizadas durante el año 2007 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.

A n t e c e d e n t e s

- I. Derivada de la reforma constitucional del veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales reconoce a las Agrupaciones Políticas Nacionales como formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política del país y contempla que su régimen de financiamiento público se otorgue exclusivamente para apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política.
- II. El veintiocho de diciembre de dos mil tres, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de ese año, que flexibilizaron los requisitos para facilitar la constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.
- III. El dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el que se abroga el Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002, y se emite el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día tres de enero de dos mil cinco.

- IV. El catorce de julio de dos mil cinco, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo que modifica el Acuerdo CG31/2005 por el cual se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005*, aprobado en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de marzo del 2005, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el once de abril del año en curso, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación, expediente número SUP-RAP-27/2005 y SUP-RAP-28/2005 ACUMULADO; publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día quince de agosto del mismo año.
- V. El trece de abril de dos mil seis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*; publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día veinticinco de abril del mismo año.
- VI. El veintiséis de febrero de dos mil siete, en sesión ordinaria celebrada, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el dos de abril del mismo año.
- VII. El veintiocho de noviembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el que se integran los Comités Técnicos Evaluadores que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2007 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros*

de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2008, pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- VIII. Derivado de la reforma constitucional del trece de noviembre de dos mil siete, el catorce de enero de dos mil ocho se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IX. El dieciocho de enero de dos mil ocho, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral integró, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, base V, párrafo 9, preceptúa que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras obligaciones, los derechos y prerrogativas de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- 2. Que, el artículo transitorio Noveno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que: *“El Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de este Código y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor”*.
- 3. Que, el artículo transitorio Cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que: *“los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.”* Asimismo, dado que las actividades específicas a las que se refiere el presente acuerdo fueron realizadas durante el año 2007 y en aquel momento se encontraban vigentes los artículos 35 párrafos 7 y 8 de la ley abrogada, los cuales

establecían que las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro gozarán del financiamiento público para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política, así como de investigación socioeconómica y política; y que para ello se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, es que resulta procedente distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2008, toda vez que se trata de una situación *subjúdice* o pendiente de ser resuelta por este órgano máximo de dirección.

4. Que, en este sentido y de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como el 3.1 de las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007*, el Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá aprobar en el año 2008 el respectivo Acuerdo por el que se establezca el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales para dicho ejercicio. En particular, en tal Acuerdo se definirá, entre otros, el monto que será distribuido entre las agrupaciones políticas nacionales con registro que acrediten los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad de las actividades llevadas a cabo de conformidad con las bases expedidas en el año 2007 y la transparencia de sus erogaciones.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 de las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007*, el Consejo General del Instituto Federal Electoral con fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete aprobó el Acuerdo por el que se integran los Comités Técnicos Evaluadores que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2007 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2008.

6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de las citadas Bases, las agrupaciones políticas nacionales presentaron el día diecinueve de diciembre de dos mil siete las actividades realizadas durante el ejercicio 2007, a fin de ser sometidas a la evaluación de la calidad por parte del Comité Técnico respectivo.
7. Que, la autoridad electoral, con el fin de que las actividades presentadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales sean valoradas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico respectivo, conforme al artículo 8 de las Bases, envió la documentación respectiva a los quince integrantes; quienes, de acuerdo con lo señalado por las Bases en su artículo 8.3, deberán entregar las evaluaciones a más tardar dentro de la primera quincena del mes de marzo del 2008 a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual sesionará a efecto de realizar el cómputo de las valoraciones realizadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 35 párrafo 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3.1, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales; y 3.1, 6.1, 7.1, 8.1, 8.2 y 8.3 de las Bases para la Evaluación de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007, y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo transitorio Noveno en relación con el Cuarto del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se ratifica que, durante 2008, se otorgará a las Agrupaciones Políticas Nacionales financiamiento público para distribuir el fondo equivalente al 40% relativo a la evaluación de la calidad de las actividades en los rubros de Educación

y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007, de conformidad con las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuentan con registro ante el Instituto Federal Electoral.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de enero de dos mil ocho.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
PROVISIONAL DEL CONSEJO
GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**MTRO. ANDRÉS ALBO
MÁRQUEZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**